



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 SET. 1986

Expte. N° 240/86

VISTO:

Este expediente por el que Dirección de Personal hace saber sobre el pago indebido por la suma total de australes doscientos diecinueve con setenta y cuatro centavos (A 219,74) al Prof. Francisco Juan Herrán, en concepto de antigüedad docente desde Febrero de 1984 a Enero de 1986; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo un error por parte de la administración que puede llegar a configurar una falta administrativa y un perjuicio al Estado, / corresponde disponer la instrucción de un sumario,

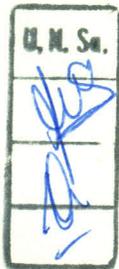
POR ELLO y atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 9;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica a fin de deslindar responsabilidades por el hecho mencionado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 520 - 86